mente requirio con las reales provisiones
que para ello tiene uso y costumbre usada y guardada
se conforme con la mayor parte y el señor corregidor
se conformo

297

Acordo la ciudad de conformidad que atento
a que en treze de mayo de mill e quinientos e treinta e
quatro la ciudad en razon de las refaciones
de carne y pescado dio forma del modo que
se an de bolver a los privilegiados por
el acuerdo que en el dicho dia hizo que es
del thenor siguiente

Sobre las Librancas de Refaciones

La ciudad acordo de conformidad que
atento a que la ciudad tuvo experimen
tado grandes inconvenientes el modo
con que hasta agora se a pagado y librado la
refacion de la carne y del pescado que
se bolvia a los cavalleros y personas pre
vilegiadas como son clerigos y conventos
y otros del servicio ordinario y extraordinario por que
corria por mano de cavalleros diputados
sin que la ciudad tuviese noticia de la paga y
modo de librancas y asi agora para escusar
los inconvenientes reconocidos y para dar
mejor forma acuerda la ciudad que las
personas que pidieren la dicha refacion
den y presenten la ciudad y en ella juren la can
tidad de libras de carne y pescado de
que pretenden se les deve la dicha
refacion y vista esta peticion
por la ciudad se cometa a cava
lleros comisarios para que juz
ten en la dicha peticion
y aviendo la justificado